



SEGUNDA

PODER ESPECIAL

HERNAN HERRERA GUTIERREZ

ESCANEAR

JOVANNY ALEXANDER SOLANO DIAZ

01 DE DICIEMBRE DEL 2014

INDETERMINADA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: HERNAN HERRERA GUTIERREZ

A FAVOR DE: JOVANNY ALEXANDER SOLANO DIAZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JM

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-70-P-02172

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO. Comparecen a la celebración de la presente escritura de Poder Especial el señor HERNÁN HERRERA GUTIÉRREZ de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, identificado con Pasaporte Número AP516276, en su calidad de tercer suplente del representante legal de la compañía PLASTICOS ESPECIALES S.A., a quien de conocer

doy fe en virtud de haberme presentado su pasaporte cuya copia fotostática adjunto como habilitantes, me presenta la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor Hernán Herrera Gutiérrez, en su calidad de tercer (3º). Suplente del representante legal de la compañía PLASTICOS ESPECIALES S.A debidamente autorizado por los estatutos de la compañía como consta en el certificado de existencia y representación expedido por el secretario de la cámara de comercio de Cali el diecinueve de Noviembre del dos mil catorce. Otorga poder especial al señor Jovanny Alexander Solano Díaz, con cédula de identidad uno siete dos uno cinco siete tres cinco cuatro guión nueve (1721573549), a fin de que pueda actuar en nombre y representación de PLASTICOS ESPECIALES S.A. En actos ante la súper de compañías y/o ante cualquier entidad estatal y gubernamental en la República del Ecuador para: Para que en el carácter de apoderado de la sociedad PLASTICOS ESPECIALES S.A. represente a la sociedad ante la Superintendencia de Compañías y Valores o ante cualquier entidad estatal o gubernamental de la República del Ecuador para obtener registros de inversiones extranjeras de la sociedad en compañías Ecuatorianas o con capital del exterior, ya formadas y establecidas o que se llegaren a formar; para que represente a la sociedad en todo tramite o proceso para registrar ante la Súper Intendencia de Compañías y Valores por cambios de titular de la inversión por venta, fusión o escisión, cambio de la empresa receptora o cualquier otro evento contemplando en las normas legales; para que solicite y obtenga la modificación de los registros de inversión extranjera por cambio de nombre o razón social de la sociedad, cambio de domicilio o cualquier otra reforma estatutaria que exigiere modificaciones, para que solicite cancelaciones de registros de inversión extranjera, en caso de ser necesario; y, en general para que realice todas las gestiones o tramites que se llegaren a requerir ante la Super Intendencia de Compañías y

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

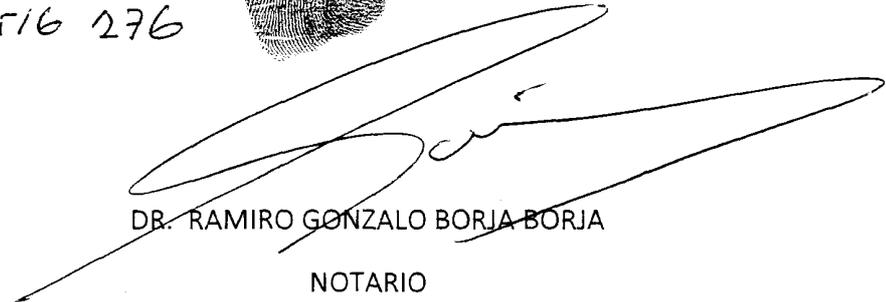


Valores o ante cualquier otra entidad en relación a con inversiones extranjeras. Para hacer todos los trámites necesarios para organizar, participar o invertir en sociedades por cuotas o acciones; cualquiera que fuere su naturaleza, ya formadas o por formar, mediante aportes de capital que estarán representados en cuotas y/o acciones, según el caso, concurriendo en representación de la sociedad a los actos o contratos que se necesiten para tal fin. Para definir, aprobar y/o consentir el texto de los estatutos de la compañía que se va a organizar o, alternativamente, para aprobar cualquier enmienda o reforma de una sociedad, ya formada, así como su transformación a otra categoría de sociedad o la fusión o escisión, sin limitación en relación con el motivo corporativo de enmienda y/o reforma o el aporte de capital que se fuere a realizar. Para dichos motivos el apoderado y designado arriba está debidamente autorizado para asistir y/o participar en cualquier junta o reuniones de socios o accionistas con facultad para tomar decisiones en ellas; y/o para comparecer ante cualquier Notario Público con el mismo propósito. Para aplicar y para obtener para la sociedad PLASTICOS ESPECIALES S.A. la expedición del registro público único tributario –RUC- ante la I servicio de rentas internas. Modificarlo, actualizarlo o cancelarlo: así como para aplicar y recibir cualquier reembolso, hacer retenciones, suscribir declaraciones, y, en general, tomar cualquier medida que llegare a ser necesaria para cumplir con las obligaciones que la sociedad pueda estar obligada a cumplir conforme a la legislación en la república del Ecuador. Para representar las cuotas y/o acciones de que sea o llegare a ser propietaria la sociedad PLASTICOS ESPECIALES S.A. en cualquier reunión de Junta de Socios o Asambleas de Accionistas de la sociedades en donde sea socia o accionista la sociedad, con facultades para votar y tomar decisiones en la Junta o Asamblea de conformidad con la ley Ecuatoriana y los estatutos. Para representar a la sociedad PLASTICOS ESPECIALES S.A., ante las autoridades de cualquier orden de la República de Ecuador para cualquier efecto, en los casos en que de conformidad con las normas legales sea necesario ejercer esta representación. Para que se notifiquen de las decisiones de las autoridades de cualquier orden de la República de Ecuador,

con facultades para actuar en representación de la sociedad PLASTICOS ESPECIALES S.A, interponer recursos ante autoridades judiciales o administrativas, así como para sustituir el ejercicio del poder en caso de ser necesario en algún proceso, tramite o actuación; así como para recibir, y reasumir el poder en cualquier momento. CLAUSULA SEGUNDA.- El poder aquí conferido es válido desde el primero de Diciembre de dos mil catorce y retendrá plena fuerza el día primero de Diciembre de dos mil diecisiete. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime conveniente para la perfecta validez de este Instrumento Público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Abogado Andrés Badillo, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión dos nueve cuatro del Foro de Abogados de Pichincha. Leída que le fue la presente escritura al compareciente por mí el Notario, quien se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.


HERNÁN HERRERA GUTIÉRREZ
Past: AP. 516 276




DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: PLASTICOS ESPECIALES S.A.
DOMICILIO: YUMBO VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI
CIUDAD: YUMBO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 20365-4 FECHA MATRICULA : 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973
DIRECCION ELECTRONICA : jimmy.hurtado@aldoronline.com
DIRECCION WEB : www.plasticel.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890307885-1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5176 DEL 30 DE AGOSTO DE 1973 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 BAJO EL NRO. 5181 DEL
LIBRO IX , SE CONSTITUYO PLASTICOS ESPECIALES LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4209 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA TRECE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NRO. 8992 DEL
LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A YUMBO .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1442 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 6273 DEL LIBRO IX , SE
TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE PLASTICOS
ESPECIALES S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4749 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA TRECE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 14400 DEL
LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) PLASTICOS ESPECIALES
S.A. Y (ABSORBIDA(S)) COMERCIAL ALDOR S A .

CERTIFICA

Table with 6 columns: REFORMAS, DOCUMENTO, FECHA.DOC, ORIGEN, FECHA.INS, NRO.INS, LIBRO. It lists various document reforms and their corresponding dates and locations.

E.P. 0869 13/03/2008 NOTARIA TRECE DE CALI
 E.P. 442 19/02/2009 NOTARIA TRECE DE CALI
 E.P. 1650 31/05/2010 NOTARIA TRECE DE CALI

11/04/2008 24 IX
 07/04/2009 13 XIII
 25/06/2010 09 IX

**CERTIFICA**

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, VENTA, EXPORTACION E IMPORTACION DE TAMBORES PLASTICOS, EMPAQUES FLEXIBLES Y DEMAS ARTICULOS ELABORADOS EN PLASTICO, ASI COMO LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS (RESINAS PLASTICAS, RESINAS COMPUESTAS, ADITIVOS, ETC.) Y DEMAS INSUMOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS DE PLASTICO PARA LA VENTA EN SU FORMA ORIGINAL O TRANSFORMACION DE LAS MISMAS PARA ATENDER EL MERCADO NACIONAL O EN EL EXTERIOR. B) LA IMPORTACION, PRODUCCION Y VENTA DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA PLASTICA. PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESE PROPOSITO Y EN ESPECIAL, LOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN A TITULO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO; a) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUENA; b) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y MEJORARLOS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CON EL OBJETO DE VINCULAR UNOS Y OTRAS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; c) IMPORTAR LAS MAQUINAS, EQUIPOS E INSUMOS QUE REQUIERA PARA SUS EXPLOTACIONES Y EXPORTAR SUS PRODUCTOS; ch) IMPORTAR Y EXPORTAR Y VALERSE DE TODOS LOS CONTRATOS PREVISTOS POR LA LEGISLACION COLOMBIANA; d) TOMAR DINERO EN MUTUO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS O CUALESQUIER OTROS ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES DE CREDITO, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR EL DESARROLLO DE SU EMPRESA SOCIAL; e) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE CONCEDER O TOMAR OPCIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; f) CREAR, EMITIR, ACEPTAR, OTORGAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR LOS TITULOS VALORES QUE SE REQUIERAN PARA RECIBIR EL PAGO DE SUS PRODUCTOS O PARA EL PRECIO DE LAS MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS QUE COMPRE PARA EL DESARROLLO DE SUS EXPLOTACIONES O PARA INCORPORAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL; g) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; h) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR CUOTAS E INTERESES SOCIALES EN EMPRESAS O COMPANIAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL E, i) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. k) SE HARA USO DE MATERIAL RADIOACTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCION.

CERTIFICA

GERENTE.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS. ELLO NO OBSTANTE, SU MANDATO SERA ESENCIALMENTE REVOCABLE. PERO, PODRA REELEGIRSE INDEFINIDAMENTE.

SUPLENTE. LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARÁ CUATRO (4) SUPLENTE DEL GERENTE, QUE SE DENOMINARAN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, TERCER SUPLENTE DEL GERENTE Y CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE; QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS."

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A EL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL NOMBRE SOCIAL.

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CUARTO. PODRA IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE



POLICIA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PERO PARA TRANSIGIR O DESISTIR EN ASUNTOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL(10000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES, REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PERO PODRA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR SI MISMA Y ADEMAS LAS CONTRAIDAS POR LAS SOCIEDADES COMESTIBLES ALDOR S.A. CON NIT. 800.096.040-9, TUBOS DE OCCIDENTE S.A. CON NIT. 800.212.407-6 Y GESTA & CIA. S.C.A. CON NIT. 890.320.974-0.

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS SENALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA DIRECTIVA. 3) ... 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5) ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRA, DE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES, EN CUANTO ELLO SE HAGA NECESARIO PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA EMPRESA SOCIAL. 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... 10) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS: 1) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y POR EL SISTEMA DEL CUOCIENTE ELECTORAL, LOS TRES (3) SUPLENTE PERSONALES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 3) DESIGNAR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 7) DECRETAR LA FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES EN LA FORMA SENALADA EN EL ARTICULO OCTOGESIMO SEXTO. 8) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 9) DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 10) DISPONER QUE EL PAGO DEL DIVIDENDO SE HAGA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES LIBERADAS DE QUE SEA DUEÑA LA SOCIEDAD. 11) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA FUSION O ABSORCION DE LA SOCIEDAD CON OTRA O POR OTRA E IGUALMENTE RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA ABSORCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 12) RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES. 13) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA EL INTERES DE LA SOCIEDAD Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALEN LA LEY O EL ESTATUTO Y LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS O DIRECTORES, ACCIONISTAS O EXTRAÑOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, POR EL SISTEMA DE COCIENTE ELECTORAL, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS O REELEGIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA Y MEDIANTE EL MISMO SISTEMA DE ELECCIÓN.

SUPLENTE: CADA UNO DE LOS TRES (3) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL, QUE SE ELEGIRÁ CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL Y EN LA FORMA SEÑALADA POR ESTE ESTATUTO. LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O CUANDO EL PRINCIPAL SE ABSTENGA O SE EXCUSE DE CONCURRIR A LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES."

FUNCIONES. DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) DESIGNAR, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTE, Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. 2) CREAR LOS CARGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y SEÑALAR LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES. 3) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 4) RESOLVER SOBRE LA CREACIÓN DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PALS. 5) EMITIR ACCIONES EN RESERVA Y ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE COLOCACIÓN DE ACCIONES. 6) TOMAR LA DECISIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DÉCIMO SEXTO DE ESTE ESTATUTO. 7) TOMAR LAS DECISIONES A QUE -SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS VIGESIMO TERCERO Y VIGESIMO CUARTO DE ESTE ESTATUTO;- 10) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONSTRUIR MEJORAS SOBRE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTAS TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$500.000). 11) DISEÑAR LA POLÍTICA DE COMERCIALIZACIÓN DE LA

20140355377-PRI

MIÉRCOLES 25 JUNIO 2014 11:25:17 AM

/ Pág.4 - 7



COMPañÍA. 13) CUIDAR DEL ESTRICTo CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS. 14) ORDENAR LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 16) AUTORIZAR AL GERENTE PARA SOLICITAR Y OBTENER PRÉSTAMOS O REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS, CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$500.000). 17) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CUYO VALOR EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$500.000)."

LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. SU SUPLENTE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 94 DEL 20 DE ABRIL DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 02 DE JULIO DE 2010 No. 7934 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C.16774918

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE
HERNAN HERRERA GUTIERREZ
C.C.14431960

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 107 DEL 28 DE JUNIO DE 2013
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 14 DE ENERO DE 2014 No. 404 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO
C.C.94295616

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1650 DEL 31 DE MAYO DE 2010
ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI
INSCRIPCION: 25 DE JUNIO DE 2010 No. 7610 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
RAIJ ALJURE NASSER
C.C.6077448



20140355377-PRI

MIÉRCOLES 25 JUNIO 2014 11:25:17 AM

/ Pag.5 - 7



SEGUNDO RENGLON
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C.16774918

TERCER RENGLON
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO
C.C.94295616

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

SEGUNDO RENGLON
ELSA DORRONSORO DE ALJURE
C.C.38987258

TERCER RENGLON
ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO
C.C.66704787

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 008 DEL 20 DE MARZO DE 2001
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 04 DE ABRIL DE 2001 No. 2233 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
B.K.R. FERNANDEZ INTERNATIONAL

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002
ORIGEN: BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL S.A
INSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 15061 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
WILLIAM LASSO CASTAÑO
C.C.16611262

REVISOR FISCAL SUPLENTE
EDISON ARANTES ROSAS ROJAS
C.C.16727080

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4440 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA PRIMERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 253 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DR. RODRIGO CASTRO OREJUELA C.C. 16.616.575 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 83.6 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EJECUTE(N) Y CELEBRE(N) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS:

PRIMERO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y COMPARECER EN NOMBRE DE ELLA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, JUZGADOS, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, CENTROS DE CONCILIACION, SERVIDORES PUBLICOS

20140355377-PRI

MIÉRCOLES 25 JUNIO 2014 11:25:17 AM

/ Pág.6 - 7



FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, FISCAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, INVESTIGACIONES, INCIDENTES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD DEBA COMPARECER DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O ACTUACION EN QUE TENGA INTERES JURIDICO O ECONOMICO.

SEGUNDO: DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, EFECTUAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, DENUNCIAS DEL PLEITO, TRANSIGIR, CONCILIAR, CONFESAR, SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR, NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE SENTENCIAS, AUTOS, RESOLUCIONES, LAUDOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA, DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES Y PRESENTAR DERECHOS DE PETICION.

TERCERA: PARA QUE INTERVENGA EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DEL LITIGIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CUARTA: PARA CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,300,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 230,000
VALOR NOMINAL: \$10,000
CAPITAL SUSCRITO: \$2,197,500,000
NUMERO DE ACCIONES: 219,750
VALOR NOMINAL: \$10,000
CAPITAL PAGADO: \$2,197,500,000
NUMERO DE ACCIONES: 219,750
VALOR NOMINAL: \$10,000

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DEL 2000
INSCRIPCION: 02 DE FEBRERO DE 2000 No. 701 LIBRO IX.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000
INSCRIPCION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 No. 7799 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ABRIL DE 2003
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2003 No.2576 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCION: 05 DE MAYO DE 2010 No. 5238 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

SOCIEDAD MATRIZ: PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A.
NIT. 805.018.297-1
DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
NACIONALIDAD: PANAMEÑA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU- 6714 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA: PLASTICOS ESPECIALES S.A.
NIT. 890.307.885-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CIIU- 2529: FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS NCP

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: LA SOCIEDAD EXTRANJERA PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A., ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)



20140355377-PRI

MIÉRCOLES 25 JUNIO 2014 11:25:17 AM

/ Pag.7 - 7



6

DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA GESTA S.A. & CIA. S.C.A.-
SOCIEDAD CIVIL- SOCIEDAD ESTA ULTIMA QUE A SU VEZ ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA
POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA PLASTICOS
ESPECIALES S.A.

FECHA EN LA CUAL SE CONFIGURO LA SITUACION DE CONTROL: NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
NRO.20366-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PLASTICOS ESPECIALES
UBICADO EN: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI DE YUMBO
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE
CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE
LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014 HORA: 11:25:15 AM

EL SECRETARIO

A.M.L.
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA, GENERAL AD HOC

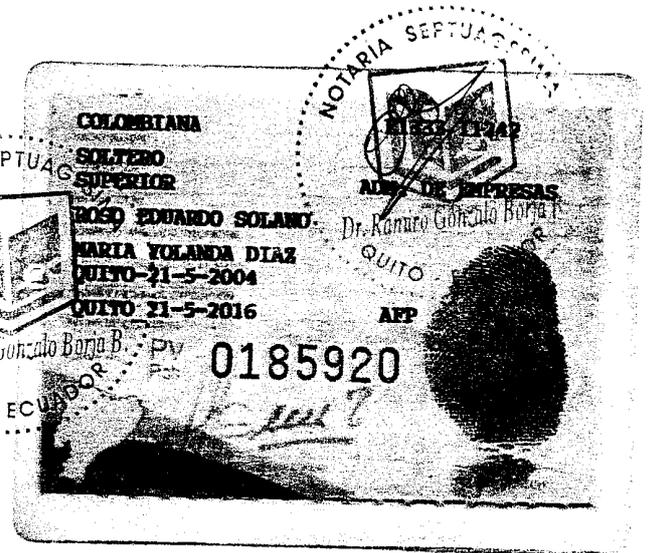
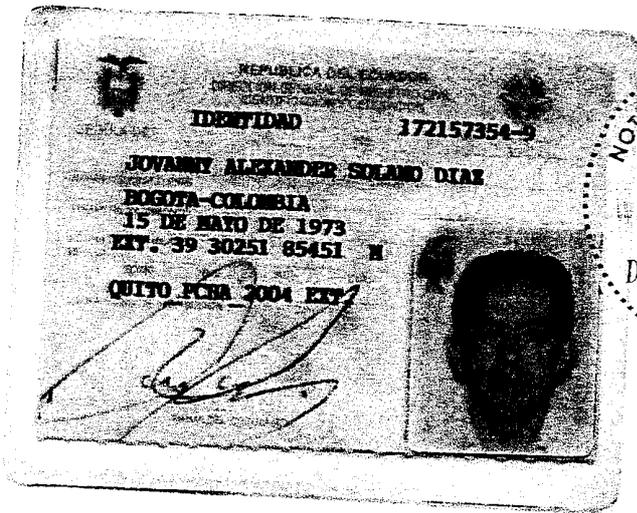
CERTIFICA



Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a:

Ana Maria Lengua Bustamante.

Reef
Guimar Patricia Gil Ardila



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0147 **1721573549**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLANO DIAZ JOVANNY ALEXANDER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JUPLIAPA	
QUITO		3
CANTÓN	HARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D.
FACTURA N°: 5988

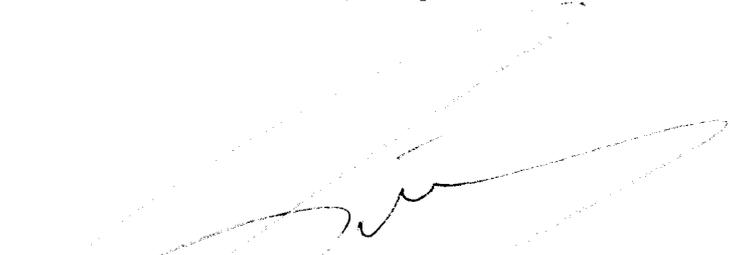
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe de que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL en su obra de ... (hojas) útiles que me fue presentada para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON DE QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por el señor HERNAN HERRERA GUTIERREZ, en su calidad de tercer suplente del representante legal de la compañía PLASTICOS ESPECIALES S.A., a favor del señor JOVANNY ALEXANDER SOLANO DIAZ. Quito, primero de diciembre del año dos mil catorce.


DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO

